

## **PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DE ACCIÓN PARA CASOS DE MALTRATO ENTRE IGUALES EN CENTROS EDUCATIVOS**

### **Propuesta de trabajo**

### **LA DETECCIÓN Y LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PRELIMINAR**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga indicios razonables de que puede estar produciéndose un caso de maltrato entre iguales pondrá esta circunstancia en conocimiento de algún profesor, tutor, orientador o miembro del Equipo Directivo. Importancia de cuidar especialmente la confidencialidad y la discreción en los procesos de comunicación.
2. La información recibida deberá ponerse en conocimiento del Equipo Directivo.
3. La información deberá ser completada por el Equipo Directivo, con la colaboración del Tutor y del Orientador del Centro y, en su caso, del Inspector del Centro:
  - Observación sistemática contextos y experiencias relacionales en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares
  - Entrevista específica con al alumno presuntamente objeto de maltrato
  - Plan de entrevistas (según necesidad y pertinencia, compañeros, profesorado, familias de los alumnos implicados...)Todo ello en el marco de la más absoluta discreción y confidencialidad y solicitándose, si así se estima, entrevista con la familia del presunto alumno objeto de maltrato por compañeros.
4. Ante indicios de maltrato y sin perjuicio de seguir adoptando las medidas necesarias para la recopilación de información

pertinente y su oportuno análisis, en esta primera fase se contemplará la posibilidad de intervención inmediata de carácter disuasorio, previa a la toma de decisiones que pueda plantearse al final del proceso.

## **EL ANÁLISIS Y LA VALORACIÓN**

1. El Equipo Directivo valorará con carácter urgente la situación planteada a la luz de los datos recabados de la información preliminar.
2. En el supuesto de confirmación de maltrato entre iguales, se adoptarán medidas de naturaleza cautelar, informándose de las mismas a la Inspección Educativa, Comisión de Convivencia del Centro, Tutor y Orientador, solicitándose de unos y otros la reflexión sobre las condiciones y criterios básicos del plan de intervención a desarrollar.
3. De todas las actuaciones realizadas se detallarán en un Informe específico a recaudo de la Jefatura de Estudios.

### ***En el supuesto de confirmación de la situación de maltrato*** **EL PLAN DE INTERVENCIÓN URGENTE**

#### **Con carácter urgente**

1. Adopción de medidas urgentes: el Equipo Directivo, con el conocimiento y asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa, adoptará medidas de atención y apoyo al alumno objeto de maltrato: toma de decisiones sobre procesos de ayuda y mejora de las condiciones de interacción y habilidades sociales entre iguales y con el profesorado, presencia y actitud en espacios comunes del centro, rendimiento escolar, en su caso...
2. Información a:
  - a. La familia de los alumnos implicados (víctima y agresor).

- b. La Comisión de Convivencia del Centro.
  - c. Los profesores de los alumnos afectados.
  - d. Claustro y personal del centro.
  - e. Compañeros
  - f. Inspección Educativa.
  - g. Servicios externos al centro, según las circunstancias, necesidad y pertinencia.
  - h. Otros relevantes
3. Actuaciones para la facilitación, en su caso, de procesos de mediación entre víctima y agresor: Facilitar las condiciones para la (1) reparación (en su caso), (2) reconciliación, (3) resolución y (4) nueva configuración relacional (a través de formatos de mediación con participación de iguales, Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios, Tutoría, Orientador...)

## **El plan de actuación**

1. Actuaciones con los alumnos afectados:
  - a. Con la víctima: desarrollo de actuaciones de apoyo y protección, programas específicos de apoyo personal y social; derivación, en su caso, a servicios externos.
  - b. Con el agresor: desarrollo de programas de ayuda personal y social, pertinencia de aplicación del RRI, posible derivación a servicios externos y, en su caso, valoración de a sistema judicial.
  - c. Con los compañeros: Información básica; desarrollo de programas de favorecimiento de la convivencia pacífica y sensibilización.
2. Con las familias:
  - a. Del alumno víctima: orientaciones sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención y apoyo, seguimiento del caso, orientaciones sobre posibles apoyos externos al alumno.
  - b. Del alumno agresor: orientaciones sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención, apoyo y control de conductas, seguimiento del caso,

- orientaciones sobre posibles apoyos externos al alumno.
- c. Del resto de compañeros: campañas de información y sensibilización.
3. Con el profesorado:
    - a. Sensibilización
    - b. Formación para la prevención y detección de situaciones de maltrato entre iguales y favorecimiento del desarrollo de patrones de convivencia pacífica y democrática.
  4. Del Plan y de todas las actuaciones realizadas se detallarán en un Informe específico a recaudo de la Jefatura de Estudios.

## **El seguimiento del plan**

1. Del caso en concreto.
2. De las actuaciones desarrolladas a nivel de aula en todo el centro.
3. De las actuaciones de sensibilización y formación del profesorado.
4. Del proceso de reflexión, análisis y sensibilización con las familias y el resto de la Comunidad Educativa.
5. Del proceso de seguimiento se recogerán todas las actuaciones llevadas a efecto en un Informe, incorporando éste al expediente abierto sobre el caso en cuestión.